



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA  
CUERPO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PORTUARIA

**“ACTA SIMPLE DE APERTURA DE OFERTAS”**

**PROCESO DE COMPRAS MENORES CESP-DAF-CM-2021-0006, PARA LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS LAS CUALES SERÁN UTILIZADA EN ESTE CUERPO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PORTUARIA.**

En virtud de convocatoria realizada conformado por el Teniente de Corbeta, ARD, **EDWIN ALEXANDER CUEVAS MEDINA**, y el Cabo **EZEQUIER SANCHEZ SANCHEZ, ERD.**, ciudad Km 13 ½ Carretera Sánchez, Puerto de Haina, Margen Oriental, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las ocho horas y cuarenta y ocho (08:48) de la mañana, del día ocho (08) del Mes de marzo del año dos mil veinte uno (2021), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del (CESEP)., para el Proceso de Compras menores en el salón de Operaciones de esta Dirección Financiera de esa Institución, en el 13 ½ Carretera Sánchez, Puerto de Haina, Margen Oriental, Santo Domingo Oeste Provincia Santo Domingo, República Dominicana.

A los fines de aperturas las propuesta presentada y depositada, para el proceso **CESP-DAF-CM-2021-0006**, correspondiente **PARA LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS LAS CUALES SERÁN UTILIZADA EN ESTE CUERPO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PORTUARIA.**

VISTA: la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contratación Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006);

VISTA: la Ley No. 449-06, que modifica la Ley No.340-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006);

VISTO: el Decreto No.543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones;

VISTO: los Términos de Referencia del proceso **CESP-DAF-CM-2021-0006, PARA LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS LAS CUALES SERÁN UTILIZADA EN ESTE CUERPO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PORTUARIA.**

**PRIMERO:** Que desde la fecha (04/03/2021), cuando se realizó la convocatoria hasta la fecha (08/03/2021), pautada para las presentaciones de las propuestas, presentadas por los proveedores indicado a continuación con su domicilios y asiento fiscal en Santo Domingo Oeste el cual presento propuesta, tanto técnica como económica.

**SEGUNDO:** Luego de la revisión de los documentos presentados, procedimos a la verificación de las **PROPUESTA ECONÓMICA** hecha por las empresas a continuación;

1. **Galcoci & Asociados, SRL**, RNC: 130227535, ofertando el siguiente valor: (doscientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos con 20/100 RD\$ 236,755.20).
2. **Suplidora Comercial Rodríguez, SRL**, RNC: 130913803, ofertando el siguiente valor: (cuatrocientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con 00/100 RD\$ 405,448.00).
3. **Soquimia, EIRL**, RNC: 130748845, ofertando el siguiente valor: (treientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos con 00/100 RD\$ 352,938.00).
4. **Comercial Maximo Julio R, EIRL**, RNC: 130938121, ofertando el siguiente valor: (treientos unos mil setecientos veintiséis pesos con 12/100 RD\$ 301,726.12).
5. **Banderas Global HC, SRL**, RNC: 131157319, ofertando el siguiente valor: (doscientos cincuenta mil seiscientos treinta y dos pesos con 00/100 RD\$ 250,632.00).

6. **Banderas Del Mundo, SRL**, RNC: 13082703, ofertando el siguiente valor: (doscientos treinta y siete mil cientos ochenta pesos con 00/100 RD\$ 237,180.00).

**Recomendación:** después de un minucioso análisis a las propuestas presentadas por los oferentes, este Comité de Compras y Contrataciones del CESEP, decide **ADJUDICAR** el proceso **No. CESP-DAF-CM-2021-0006**, a la empresa **Comercial Máximo Julio R, EIRL** por haber presentado una propuesta más completa en base a especificaciones técnicas, garantías y durabilidad de los equipos en beneficio de la Institución y se presentó su muestra en el Departamento de compras, cumple con el monto ofertado y encuentra dentro de los precios del mercado.

**ULTIMO:** Se le instruye al personal técnico para que realice análisis de documentos y estudio correspondiente; posteriormente al Departamento de Compra, CESEP., para proseguir con el proceso de culminación y cierre de proceso, conformidad con las leyes y los reglamentos.

  
EDWIN ALEXANDER CUEVAS MEDINA,  
Teniente de Corbeta, ARD.

  
EZEQUIER SANCHEZ SANCHEZ,  
Cabo, ERD.